



C I R C U L A R CSJCHC22-26

<b>Fecha</b>	
<b>Para:</b>	Funcionarios Judiciales del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.
<b>De:</b>	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.
<b>Asunto:</b>	Difusión de la circular CJC22-2: <i>"Directriz sobre solicitudes de estabilidad laboral reforzada."</i>

Cordial saludo.

De forma respetuosa, me permito remitir la Circular CJC22-2, por la cual la Unidad de Administración de Carrera Judicial, del Consejo Superior de la Judicatura, recuerda el ámbito de competencia del Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de la Carrera Judicial y de los Consejos Seccionales de la Judicatura, en relación con las solicitudes de estabilidad laboral reforzada que se puedan presentar en los procesos de provisión de cargos por el sistema de carrera y las facultades y competencias de las respectivas autoridades nominadoras.

Atentamente.

**Andrés Canal Flórez**  
Presidente

[csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

